

NORMAS EN CASO DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL DOBLE GRADO MATEMÁTICAS-FÍSICA

Aunque la convocatoria de exámenes se programa manteniendo suficiente separación entre asignaturas para estudiantes matriculados/as en los estudios de Grado en Matemáticas y Grado en Física, la coincidencia de exámenes resulta inevitable en situaciones de un calendario reducido o estudiantes con asignaturas en diferentes cursos, especialmente para aquellos/as pertenecientes al doble grado Matemáticas-Física.

Conforme a lo establecido en el Estatuto de los Estudiantes (BOE 31/12/2010) y el Estatuto de los estudiantes de la UCM, la Junta de Facultad de Ciencias Matemáticas (26 de junio de 2024) y la Junta de Facultad de Ciencias Físicas (21 de marzo de 2024) aprobaron sendas normativas a seguir en cada facultad para estudiantes con exámenes coincidentes. La necesidad de coordinar situaciones específicas para estudiantes cursando la doble titulación Grado en Matemáticas-Física hace necesario la elaboración de otra específica para resolver situaciones de coincidencia de forma coordinada entre los dos centros.

Las Juntas de Facultad de Ciencias Físicas y Ciencias Matemáticas aprueban las siguientes normas a seguir para estudiantes matriculados o matriculadas en asignaturas cuyos exámenes coincidan en el tiempo, total o parcialmente:

1. El/la estudiante debe comunicar la situación de coincidencia mediante solicitud general dirigida al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Físicas (centro gestor de matrículas) en un plazo no superior a 20 días naturales tras el inicio de cada semestre. El/la estudiante deberá presentar documentación justificativa de su solicitud. La respuesta a la solicitud se le comunicará en un plazo no superior a 30 días naturales.
2. En caso de resolución positiva, se establecerá la siguiente prioridad (por orden decreciente) atendiendo a la categoría de las asignaturas de Grado en Formación Básica (FB), Obligatorias (OB), Obligatorias de Itinerario (OI) y Optativas (Op):

- Formación Básica (FB)
- Obligatorias (OB)
- Obligatorias de Itinerario (OI)
- Optativas (Op)

Para asignaturas de igual prioridad tendrá prioridad el/la profesor/a de mayor categoría y antigüedad.

3. El/la profesor/a responsable de la asignatura y grupo que deba modificar la fecha y hora acordará un nuevo momento de realización dentro del periodo de exámenes fijado por la facultad, evitando coincidencias con otros exámenes de la/el estudiante, así como el lugar de celebración e informará a la/el estudiante y a Decanato. La nueva prueba deberá ajustarse lo más posible al nivel de exigencia y modalidad de la prueba a los/las estudiantes que la realizan en el horario oficial.

4. El/la profesor/a que realice un examen diferente podrá exigir al/la estudiante un comprobante firmado por el/la profesor/a de haber asistido al examen que era incompatible. Sin ese documento el/la profesor/a no estará en la obligación de realizar o evaluar un examen especial.
5. Cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con la coincidencia de exámenes y no contemplado en los puntos anteriores será resuelto de forma coordinada por los Decanatos de las Facultades de Ciencias Físicas y Ciencias Matemáticas.

Algunas aclaraciones a esta normativa

Esta normativa solo se aplica a los exámenes finales, no a pruebas intermedias de evaluación.

1. *El estudiante que se haya matriculado de asignaturas cuyos exámenes coinciden en fecha y turno y desee que se le cambie la fecha-turno de alguno de ellos tiene los plazos indicados para solicitarlo. Si excede esos plazos no se concederá el cambio. Deberá justificar por qué se ha matriculado de esas asignaturas y se le responderá accediendo o no a su solicitud dentro del plazo indicado para ello.*
2. *Si ambas facultades acceden a realizar el cambio se deberá cambiar de fecha-turno la asignatura de menor prioridad según el orden indicado. En caso de que sea necesario llegar al criterio de categoría y antigüedad y haya varios profesores impartiendo una asignatura se tendrá en cuenta la mayor categoría y antigüedad de los profesores de cada asignatura.
No se descarta que pueda haber acuerdo entre profesores y aplicar otro criterio.*
3. *El examen que deba cambiar deberá hacerlo dentro del período de exámenes y será el profesor quien decida cuándo.*
4. *Se permite que el examen que cambia se realice antes o después del otro examen.*